



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Dentro de lo que significa la emergencia ocupacional, social y económica, las acciones que se deben encarar deben contemplar distintos niveles de gestión.

Entendemos que la situación de vulnerabilidad social y productiva que está instalada en esta región, debe ser atendida dentro de la generalidad provincial, lo cual implica que toda solución que se proponga debe inscribirse dentro de este planteo estratégico y por lo tanto debe contemplar las potencialidades productivas y de desarrollo de la región y la provincia.

Creemos que la primera medida que se debe adoptar para poder salir de esta crisis y desarrollar un perfil que nos permita enfrentar los tiempos venideros, es que contemos con la total voluntad política de todos aquellos que tienen poder de decisión y la puesta en marcha de ámbitos de discusión participativa, sin lo cual y de acuerdo a lo expuesto precedentemente toda acción destinada a sobrellevarla no tendría posibilidades de aplicación.

Se contempla además la valoración de las características de las situaciones de emergencia que se plantean, considerando también que es necesario en cualquier nivel de gestión contar no solamente con el accionar institucional estatal, sino también con las organizaciones comunitarias que desde un tiempo a esta parte se han sumado a la búsqueda de soluciones conjuntas.

Esto posibilita que frente a la crisis busquemos cumplir con lo dispuesto por la Constitución provincial en lo que respecta a la conformación de organismos intermedios de planificación y gestión, como son los Consejos Regionales de Planificación, lo cual lleva al reconocimiento de los distintos espacios regionales, de sus singularidades y vulnerabilidades.

Es conocido que la producción primaria, en especial aquéllas que provienen de los pequeños productores y que por sus volúmenes deben ser comercializados en bocas de expendio locales tales como ferias, mercados, etcétera, han tenido que aceptar los certificados de deuda rionegrina para poder en primera instancia, VENDER y para que el tenedor primario pueda COMPRAR.

Asimismo es necesario tener en cuenta que el sector productor del IDEVI es aquel que más participación tiene en los flujos de pequeños volúmenes en producción de verduras, frutos, etcétera, que se comercializan en Viedma.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Instituto de Desarrollo del Valle Inferio de Río Negro (I.D.E.V.I.), que vería con agrado que aceptara para el pago de las cuotas del canon de riego, los certificados de deuda rionegrina para la cancelación de los vencimientos los ciclos agrícolas 96/97 y 97/98.

Artículo 2°.- Se considere equivalente a la categoría de tenedor primario, a aquellos productores que tengan certificados de deuda provenientes de las transacciones comerciales de sus productos.

Artículo 3°.- Se contemple por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, la posibilidad de utilizar el mismo régimen de cobro, para las distintas acreencias que tenga con el sector productor.

Artículo 4°.- De forma.